

LA CNMV RECIBIÓ 218 COMUNICACIONES DE OPERACIONES SOSPECHOSAS DE CONSTITUIR ABUSO DE MERCADO EN 2025

12 de mayo de 2026

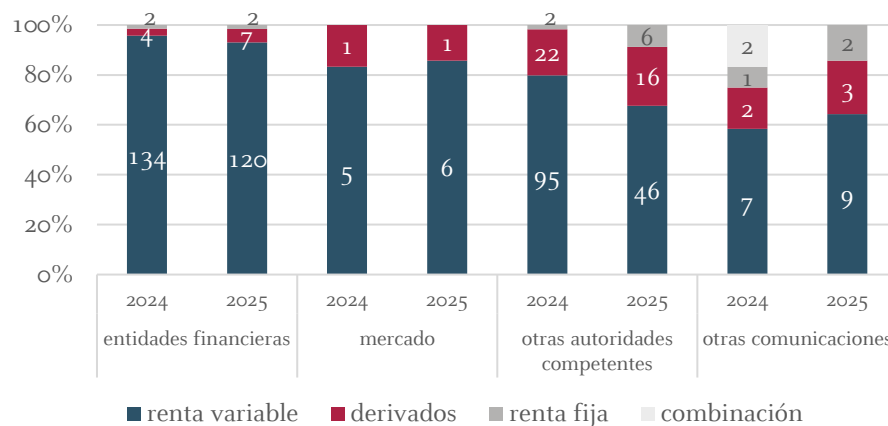
- Suponen una disminución del 21% respecto al año precedente, debido, principalmente, a la disminución del número de comunicaciones recibidas de otras autoridades competentes
- El 84% de las comunicaciones se refieren a instrumentos de renta variable y, en la mayoría de los casos, el motivo es el posible uso de información privilegiada
- La CNMV recomienda a los participantes del mercado una adecuada calibración de las alarmas para detectar estas operaciones y la presencia del análisis humano en las alertas

La CNMV recibió 218 notificaciones de operaciones sospechosas de constituir abuso de mercado (STOR -*Suspicious Transaction and Order Report*- por sus siglas en inglés) y otras comunicaciones en 2025, lo que supone un 21% menos que el ejercicio anterior.

Aunque el abanico de instrumentos financieros sobre los que se reciben notificaciones es amplio, el 84% del total de las comunicaciones recibidas en 2025 se refiere a instrumentos de renta variable, un porcentaje parecido al del año 2024.

STOR y otras comunicaciones, por tipología de instrumento

GRÁFICO 1



Si se atiende a la tipología de la conducta, las comunicaciones sobre el uso o intento de uso de información privilegiada suponen casi un 75% del total, porcentaje similar a años anteriores.

STOR y otras comunicaciones por tipología de infracción

GRÁFICO 2



Las notificaciones clasificadas como otras comunicaciones hacen referencia principalmente a comunicaciones sobre operativa que no supone abuso de mercado porque carecen de la información indispensable, como la identificación del cliente sospechoso. En menor medida, hacen referencia a ampliaciones de información de operaciones sospechosas ya comunicadas.

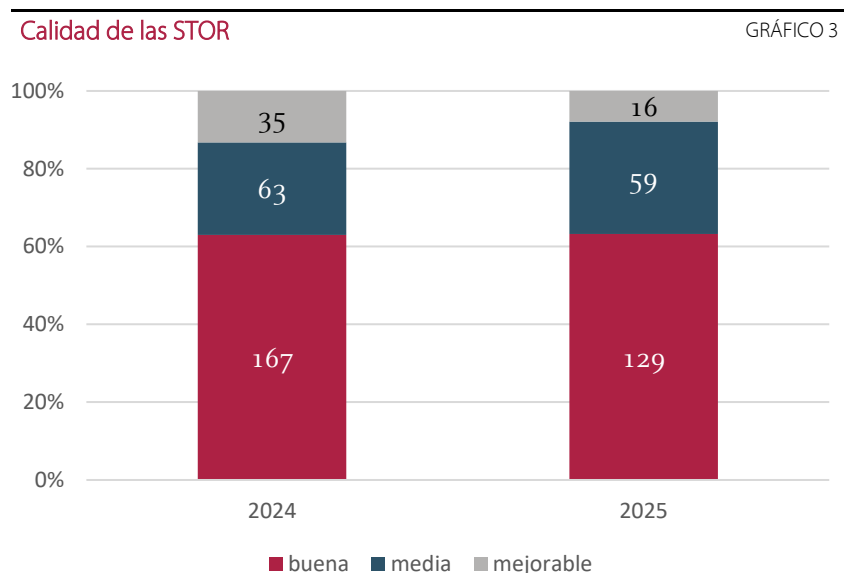
Evaluación de la calidad de las comunicaciones

Según la información proporcionada por cada entidad en las comunicaciones que remiten, la CNMV las califica con base, entre otros, en los siguientes aspectos:

- los detalles en la descripción de la conducta y el grado de precisión de las explicaciones para evidenciar indicios plausibles de infracción, así como la posible reiteración de la operativa sospechosa;
- la lógica temporal o de sentido de las órdenes sobre el valor en posibles casos de uso de información privilegiada;

- el análisis del perfil inversor del cliente sospechoso, su relación con el emisor o el instrumento financiero en cuestión, y si se trata de un inversor habitual;
- la profundidad en la explicación relativa a la conexión con la fuente de información privilegiada;
- si la operativa en su conjunto, medida por el efectivo de la operación y/o el beneficio obtenido o pérdida evitada, tiene relevancia material para un inversor razonable.

La calidad se ha clasificado en mejorable, media y buena, manteniendo así los criterios de evaluación establecidos en los años precedentes.



El porcentaje de comunicaciones de calidad buena se ha mantenido con respecto al año 2024. Aquellas de calidad mejorable se han visto disminuidas, pero destaca un significativo aumento de las de calidad media.

Esto parece indicar que las entidades han mejorado en la implementación de alarmas e incorporación de umbrales adecuados en sus sistemas; adicionalmente, es necesario análisis humano posterior robusto en la cadena de revisión de las alarmas para concluir sobre el envío (o no) de una STOR a la CNMV.

Mecanismos, sistemas y procedimientos de las entidades

Toda entidad o mercado, así como las sucursales que radiquen en España, deben mantener unos mecanismos, sistemas y procedimientos proporcionados y adecuados para una monitorización eficaz y continua, a efectos de detectar órdenes

y transacciones que pudieran constituir abuso de mercado, y para cumplir con la obligación de comunicar estas STOR a la CNMV.

Por ello, la CNMV ha requerido a lo largo de los últimos ejercicios a determinadas entidades y mercados que no habiendo remitido ninguna comunicación de operación sospechosa en los 2 años precedentes tienen una participación activa en el mercado, para que confirmasen que disponían de los mecanismos, sistemas y procedimientos adecuados para su actividad.

También se ha requerido a determinadas entidades por la última fecha de la evaluación llevada a cabo al menos a través de una auditoría y revisión interna realizadas anualmente de dichos mecanismos, sistemas y procedimientos. Este ejercicio permite a las entidades implementar las recomendaciones que se desprenden de la propia evaluación anual cuando se encuentran puntos débiles o mejorables.

Plazo en la comunicación de las operaciones sospechosas

Las operaciones sospechosas deben enviarse a la autoridad competente sin demora. Las autoridades de la Unión Europea han acordado, en el marco de ESMA, un plazo de 60 días naturales, como orientación de lo que, en general, se considera razonable.

La CNMV ha notado una sustancial mejora en el plazo de envío de las STOR, y para aquellas que sobrepasaban el plazo señalado de los 60 días, se ha proporcionado una explicación motivada del retraso.

Recomendaciones

La CNMV recuerda que la evaluación anual de los citados mecanismos, sistemas y procedimientos deberá hacerse al menos a través de una auditoría interna o externa, complementada por una revisión interna de la unidad responsable de aplicar los mecanismos, sistemas y procedimientos.

El objetivo de esta revisión anual es comprobar la adecuación de aquellos y, en particular, la definición y calibración de las alarmas al entorno en el que opera la entidad o mercado (regularmente o cuando los indicios lo requieran, para cerciorarse de que éstas producen el objetivo establecido). También ayuda a las entidades a comprobar que sus procedimientos son consistentes y completos de modo que ninguna STOR que deba de ser comunicada a la CNMV deje de remitirse.

En relación con el indispensable análisis por personal experto, éste permite profundizar en aspectos clave como la conexión del cliente con la fuente de información privilegiada u otros potenciales sospechosos, la existencia de reiteración de la operativa por parte del titular o persona relacionada, para el mismo u otros valores y en otros momentos del tiempo, la materialidad de la actividad



sospechosa y otros detalles que sin la intervención humana parecen difíciles de detectar y valorar.

El proceso de toma de decisiones para el envío de una STOR, que incluye la citada intervención humana para la valoración final, debe estar estructurado de tal forma que permita su revisión y mejora posterior.